



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO INADMITE DEMANDA | | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | Dieciséis (16) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00300 | 00 |
| DEMANDANTE | ORLANDO DE JESUS SEPULVEDA MANCO | | | | | | |
| DEMANDADO | SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- DIRIGIR la demanda también en contra de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para ejercer la representación judicial de la parte demandante al abogado JUAN CAMILO MEDINA MAZO portador de la T.P. No. 176.860 del C. S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79245caeba1cc6233cac1d3623acfef10a3bbd02eab5f59f15ecb2ec5ddb
f093

Documento generado en 16/07/2021 07:17:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>